



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

En San Joaquín, Querétaro, siendo las doce horas con un minuto del día dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como el artículo 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de San Joaquín, con cabecera en San Joaquín, cubrió una guardia hasta las doce horas del día dieciséis de diciembre del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para la presentación de manifestación de intención para el registro de candidaturas independientes, por lo que se hace constar que fue recibido un total de un escrito, presentado por J. Belem Ledesma Ledesma, Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. DOY FE.

--

Lic. Alejandro Vega Aguirre
Secretaria Técnica del Consejo Municipal de San Joaquín.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de San Joaquín